



Buenos Aires, 28 de octubre de 2019

Por recibido el TEA A-01-00030141-4/2019-0.

Téngase presente que la Secretaría de Innovación solicitó oportunamente la contratación de servicios de catering con motivo de las “Jornadas de Capacitación sobre las nuevas funcionalidades del Expediente Judicial Electrónico, orientada al personal de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas, y Mandatarios del GCBA” para los días 30 de septiembre, 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16 y 17 de octubre del corriente, que cursa por T.E.A. N° A-01-00027482-4/2019-0.

Al respecto, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para la prosecución de ese trámite.

Posteriormente, la Secretaría de Innovación solicitó la ampliación de los servicios de catering contratados, para los días 16, 18 y 22 de octubre del corriente, en Libertad 1042 Piso 2 y Beruti 3345 Piso 2 Sala 6, que tramita por T.E.A. N° A-01-00028998-8/2019.

Luego, la misma Secretaría requirió una segunda ampliación de los servicios de catering, a desarrollarse los días 1, 4, 5, 6 y 7 de noviembre del corriente, en las aulas de Bolívar N° 177 Piso 2.

Cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características de los nuevos servicios de catering a contratar (v. Nota N° 3039/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de las Resoluciones CAGyMJ N° 84/2017 y N° 13/2019.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 43587/19). En respuesta, NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de cuatrocientos veintidós mil quinientos pesos (\$422.500,00) IVA incluido, en tanto que CATEYCO S.A. ofertó por el monto de setecientos cuarenta y un mil ciento veinticinco pesos (\$741.125,00) IVA incluido (v. Adjunto 43588/19).

Luego, las propuestas de CATEYCO S.A. y NUTRIVITA S.A. fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 43589/19). En



respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas se adecuan a lo requerido oportunamente (v. Adjunto 43590/19).

Por lo expuesto, se advierte que ambas ofertas presentadas constituyen propuestas que se ajustan a las especificaciones requeridas y de acuerdo a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se selecciona la propuesta de NUTRIVITA S.A.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES